

El fuere Jugado y sentenciado de aquesta ayuntamiento.
por que a que de lo que mas brevemente se ha de aver conbença
y por su utilidad. Visto. de lo que para que los dhas
dhas dhas de proprio yposito se cobien e conserven que el
dho auto se ponga en execucion y asi en quanto a las
dhas deudas y no en mas. apud el conde de cambrero
hecho. En el dho. Miguel menor. al qual. de alcaide
de los puertos que se cobien. de las dhas deudas
de proprio yposito para que en la ciudad de Tortosa
con la ayuda que el alcaide. manda por su
auto obligandose. el dho. Miguel menor y sumo
aguanten de los dhas puertos. En la guarda que el
dho auto. en la orden del qual se ordenaron

Libram.
H

mandaron de su libramiento en forma para que
San Valera mayor de mo de proprio de forma de un
de pago al renovar de la ganancia de Rivera de la
ciudad y co deo mayor de la diez mill de quatro
maravedis que se mandan librar de medio año de la
Lario que se ha. leda por librar y traer la yta feranda
madrid. y el andaluzia que el dho. medio año se cumpliere
de Julio pasado de tres años. como parecio por certifica
cion de don alonso bermudez de castro. contador en la qual
y el libram. tomando la dha. del dho. contador
y carta de pago de don J. andres. de la Reyna en q.
La dha. cantidad sin otro deudo alguno

cal

La ciudad disp. que Por quanto tiene hecho. Repar
timiento. Entre sus Vecinos de trescientas y quinientos
gas. de al que una y manda tener a esta ciudad
para el pago de los diez. que es mill y quinientos

